

# GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0102 DE NOVIEMBRE 26 DE 2015

DECRETO 0206 DE NOVIEMBRE 25 DE 2015 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA TRANSPARENTE DE CALDAS".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

DECRETO NÚMERO **#0206** DE 25 NOV. 2015

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA TRANSPARENTE DE CALDAS"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 303 y 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política; el artículo 94, numerales 2 y 4 del Decreto 1222 de 1986; el artículo 9 de la ley 489 de 1998, y

#### CONSIDERANDO

Que el Gobernador como máxima autoridad administrativa del nivel seccional suscribió en el mes de junio de 2015, el Pacto de Transparencia y Anticorrupción en el sector transporte con la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y otros Departamentos, Distritos y Municipios.

Que dentro de las políticas de la administración y para la ejecución del Plan de Desarrollo 2013-2015, se han adoptado medidas tendientes a garantizar la transparencia y probidad de los procesos de contratación del Departamento.

Que en aplicación de la Ley de Transparencia 1702 de 2014, reglamentada por la Ley 103 de 2015, se han acogido los lineamientos y directrices dictados para hacer más visible la gestión de la inversión de los recursos del Departamento.

Que se han adelantado las obras civiles y las actividades tecnológicas para dotar física y virtualmente el espacio de la Sala Transparente.

Que se ha desarrollado la arquitectura del portal [www.salatransparentecaldas.com](http://www.salatransparentecaldas.com), en cuya página se podrán consultar entre otros los antecedentes de su creación, flujograma de la Sala, el código de buenas practicas para la correcta contratación, ejecución y seguimiento de los contratos en el Departamento de Caldas, el nomograma asociado, las matrices adoptadas, los procesos contractuales de las Secretarías de Despacho, los videos y la transmisión en streaming 24-7 del funcionamiento de la misma,

Que el artículo 305 de la Constitución Política fija como atribución del gobernador, la de "(...) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...)".

Que el Decreto Nacional 1222 de 1986 preceptúa como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "(...) 19. Expedir reglamentos y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas administrativas. (...)".

Que se hace necesario adoptar la Sala Transparente de Caldas, como un espacio adicional virtual y físico, adicional al SECOP establecido por Ley, para permitir la visibilización de la contratación del Departamento.

Que la Sala Transparente será una dependencia adscrita a la Secretaría General del Departamento, y no implica creación de cargos ni erogaciones adicionales, cuyo portal será administrado por la Oficina de Sistemas del Departamento,

Por lo anteriormente expuesto,





DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar como instrumento de política de probidad y transparencia del Departamento de Caldas la Sala Transparente de Caldas, como lugar e instrumento de consulta y referente ciudadano así como de control para la contratación del Departamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El dominio con el que se identifica la Sala Transparente de Caldas de manera virtual es [www.salatransparentecaldas.com](http://www.salatransparentecaldas.com) y su ubicación será en el primer piso del Edificio de la Licorera contiguo al Palacio Amarillo, para fácil acceso y consulta por parte de la ciudadanía.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

*3*  
*Julián Gutiérrez Botero*  
JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO  
Gobernador De Caldas

*[Signature]*  
Vo. Bd. María Cristina Uribe Arango - Secretaria Jurídica  
Prefectó: Luz Mónica Martínez Gutiérrez-Abogada Asesora

